

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO. LXXXII

Managua, D. N., Sábado 7 de Enero de 1978

No. 4

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma Laboratorios Industriales Opticos, S. A. . . . . 49

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Arquitecto a Sr. César Napoleón Castillo Z. . . . . 52

Solicitud de Derechos de Autor de Obra "El Programa de Rehabilitación de Tres Años" . . . . . 52

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Educación en Primero y Segundo Ciclos de la Enseñanza Básica a Señorita Olga L. Rodríguez M. . . . . 52

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Solicitud de Ruta Nandaimé-Managua al Sr. Silvio H. Arauz G. . . . . 52

Sección de Patentes de Nicaragua  
Marcas de Fábrica . . . . . 53  
Renovaciones de Marcas . . . . . 54  
Nombres Comerciales . . . . . 55  
Obtención de Patente . . . . . 55

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 55  
Donación de Solar Municipal . . . . . 56  
Citación a Accionistas de Exportadora Agrícola, S. A. (EXPASA) . . . . . 56  
Notificación Judicial a Sucesores de Sr. Idefonso Solórzano Ocoń . . . . . 56  
Sentencia de Divorcio . . . . . 56

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 56  
Indicador de "La Gaceta" . . . . . 56

### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Firma Laboratorios Industriales Opticos, S. A.

Reg. No. 6 — R/F 923329 — \$532.00

Decreto No. 163

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la

firma LABORATORIOS INDUSTRIALES OPTICOS, S. A., para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, Km. 3½, carretera a Masaya la que se dedicará a la producción de lentes graduados de cristal, lentes graduados de plásticos, soluciones para lentes de contactos y lentes de contacto.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, según Acta No. 307 de la misma fecha, por medio del que recomiendan: "Clasificar a la empresa solicitante como Industria Nueva del Grupo "B", según lo estipulado en los Artos. 4, 5 y 7 del Convenio, gozando de los beneficios conferidos en el Arto. 13".

Tercero: La Resolución No. 102-"C-1", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 24 de Septiembre de 1977, en la que se determina la clasificación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

#### Considerando:

Que con esta nueva industria se sustituirán importaciones, lo que proporcionará beneficio a la Balanza de pagos del país.

Que se trata de una empresa nueva de particular interés para el desarrollo económico de Centroamérica.

Que de acuerdo al Convenio es procedente su clasificación.

#### Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Artículos 4, 5, 7 y 17.

#### Decreta:

Arto. 1o.—Clasificar a la firma LABORATORIOS INDUSTRIALES OPTICOS,

S. A., que se dedicará a la producción de lentes graduados de cristal, lentes graduados de plásticos, soluciones para lentes de contacto y lentes de contacto, como Industria Nueva del Grupo "B" del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante ocho años con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Generador universal de diamantes . . . . .	716-13-24
Máquinas cilíndricas de doble cabeza p. elaborar lentes plásticos cilíndricos . . . . .	"
Máquinas esféricas (una para fino y otra para pulido) . . . . .	"
Máquina biseladora Raphael . . . . .	"
Máquina bloqueadora Alloy de baja temperatura . . . . .	"
Compresor de 3 HP con su sistema de distribución de aire . . . . .	"
Calentador de armazones . . . . .	"
Calentador de bloques . . . . .	"
Recuperador de Alloy . . . . .	"
Prensa hidráulica para pegar gorras . . . . .	"
Equipo completo de tintas para colorear . . . . .	"
Equipo de procesar lentes de gradé . . . . .	"
Máquinas cilíndricas para elaborar lentes de cristal cilíndricas . . . . .	"
Máquinas manuales esféricas p. procesar lentes esféricos . . . . .	"
Máquinas generadoras automáticas esféricas, verticales de desbastadores con diamantes industriales . . . . .	"
Máquina biseladoras automáticas de diamantes . . . . .	"
Máquinas biseladoras manual de diamantes industrial . . . . .	"
Máquina biseladora de cerámica . . . . .	"
Máquina generadora para retocar moldes . . . . .	"
Máquinas de bloqueadoras de Alloy para uso con generadores . . . . .	"
Equipo de refrigeración . . . . .	716-12-02
Aparatos enfriadores de agua . . . . .	716-12-02-01
Repuestos para máquinas de industrias ópticas . . . . .	716-13-24

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo

los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases así: cien por ciento durante los primeros tres años y cincuenta por ciento durante los dos años siguientes, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 de Convenio:

<i>Materia Prima</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Lacas p. protección de superficies de lentes plásticos . . . . .	533-03-02
Esmeriles o abrasivos, también conocidos como optical Power en diferentes grados de micronos o granulados, así como en formas líquidas, pastosas, o gelatinosas; o lijas para procesar los lentes, en formas de cristales; plásticos y otras formas . . . . .	272-07-03
Brea óptica, en forma de pegamento adhesivo y otra forma, sea esta de orgánico o metálico, como Alloy en sus diferentes grados . . . . .	552-03-03
Cristales en bruto o en bloques, en diferentes formas no terminados para elaborar lentes graduados o no, en diversos espesores, tamaños, colores, los que se puedan adquirir por unidades, pares, cientos o miles . . . . .	664-02-00
Diamantes industriales . . . . .	272-07-02
Moldes de hierro, aluminio o plástico . . . . .	716-13-08
Bloques en plásticos acrílico, CR-39 ó similar de origen orgánico para elaborar lentes graduados o no, en diversos espesores, tamaños y colores . . . . .	664-02-00
Productos químicos p. elaborar soluciones para lentes de contacto, tales como alcohol pulivinílico, prednisolona, y otros, según fórmulas propias para sus fines . . . . .	512-04-02
Botones de material acrílico para hacer lentes de contactos p. tornearlos o ejecutarlos bajo otros sistemas de tecnología asttodoxo . . . . .	664-02-00
Botones de cristal de alto índice de refracción para elaborar lentes bifocales en cristal o para elaborar lentes oftálmicos de catarata . . . . .	664-02-00

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, así: cien por ciento durante tres años y

cincuenta por ciento los dos años siguientes, excepto gasolina, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;

- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante seis años, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante seis años, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio.

Queda entendido que las listas de maquinaria, repuestos, equipos, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificadas, adicionadas o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de \$700.0 (Miles de Córdoba);
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- d) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- e) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- f) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia

aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3o.—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4o.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso d) del Artículo 2o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública, constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos del mismo.

Arto. 6o.—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Educación Pública

### Extiéndese Título de Arquitecto a Sr. César Napoleón Castillo Z.

Reg. No. 8779 — R/F 922917 — ₡ 75.00  
No. 55-T.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

##### Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Arquitecto, al señor César Napoleón Castillo Zuniga, natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

##### Acuerda:

1. — Extenderle al señor César Napoleón Castillo Zuniga, el Título de Arquitecto, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamento del Ramo.
2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Alba Rivera de Vallejos, Vice-Ministro de Educación Pública.

#### SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA "EL PROGRAMA DE REHABILITACION DE TRES AÑOS"

El Señor Julio N. Somoza P., se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de su obra "El Programa de Rehabilitación de Tres Años". Del cual es autor.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 5 de Enero de 1978. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

#### RECONOCESE VALIDO E INCORPORASE TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS DE LA ENSEÑANZA BASICA A SRITA. OLGA L. RODRIGUEZ M.

Reg. 39 — R/F 839450 — ₡ 135.00

"Resolución No 643"

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., cuatro de Julio de mil novecientos setenta y siete. Las ocho y veinte minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la señora Olga Luz Rodríguez Mairena, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su

Título de Profesor de Educación en Primero y Segundo Ciclos de la Enseñanza General Básica, obtenido en la Universidad Nacional de la República de Costa Rica, el día 15 de Febrero de 1975,

##### Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice: "los nacionales que obtuvieren Título fuera del país, serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionán,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

##### Resuelve:

1º—Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de Profesor de Educación en Primero y Segundo Ciclos de la Enseñanza General Básica, obtenido por la señorita Olga Luz Rodríguez Mairena, en la Universidad Nacional de la República de Costa Rica, el día 15 de Febrero de 1975.

2º—La presente Resolución para su validez deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 4 de Julio de 1977. — Alba de Vallejos, Ministro de Educación Pública por la Ley. — Ante mí: Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se Registró al Folio No 374, Partida No 497, del Tomo III, del Libro de Nivel Superior, el Título de Profesor de Educación en Primero y Segundo Ciclos de la Enseñanza General Básica, de que habla la presente Resolución Ministerial No 643, del cuatro de Julio de mil novecientos setenta y siete, a favor de: Olga Luz Rodríguez Mairena.

Managua, D. N., dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. — María Lourdes López Ruiz, Jefe de la Sección de Registros de Títulos y Arriendos.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### APRUEBASE SOLICITUDE RUTA NANDAIME-MANAGUA. AL SR. SILVIO H. ARAUZ G.

Reg. No 38 — R/F 802552 — ₡ 180.00

"Acta Número Diez y Siete" En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y quince minutos de la mañana del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTE, integrado por los Señores Doctora Mariana Sánchez de Arostegui, Presidenta, Doctor Adolfo de la Rocha Hidalgo,

Representante Alterno del Ministerio de la Gobernación, Coronel **Francisco Manzano R.**, G. N., Representante Alterno de la Dirección Nacional de Turismo; Don **Guillermo Siles Ortega**, Representante de la Asociación Nacional de Transporte (ANATRA); Don **Luis Arauz Miranda**, Representante de los Sindicatos de Choferes, Don **Humberto Rivas Céspedes**, Representante del Partido de la Minoría, Licenciado **Onell Noguera Silva**, Secretario".

La Presidenta abre la Sesión y se da lectura por Secretaría al Acta anterior: (PARTES NO CONDUCENTES), PUNTO VARIOS. Se conoció de la solicitud del Señor **Silvio H. Arauz G.**, quien pide autorización al Consejo para trabajar en el servicio Rural de "NANDAIME-MANAGUA", en forma directa y por la Ruta NANDAIME-GUANACASTE-DIRIOMO-CATARIÑA-LAS FLORES-MANAGUA", señalando Itinerarios.

El Consejo después de conocer la solicitud del Señor **Arauz G.**, y de deliberar.

Resuelve:

Aprobar la solicitud con el siguiente Itinerario:

Sale de Nandaime 05:30, a.m. Llega Managua 06:45, a.m. Sale de Managua 10:30, a.m. Llega Nandaime 11:45, a.m. Sale Nandaime 01:30, p.m. Llega Managua 02:45, p.m. Sale Managua 05:15, p.m. Llega Nandaime 06:30, p.m. y delega en la Secretaría para que realice cualquier ajuste en los Itinerarios que se motiven por roces con otros concesionarios, Seguro Colectivo y todas las exigencias del Consejo Nacional de Transporte: (PARTES NO CONDUCENTES). No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión a las dos y cuarenticinco minutos de la tarde del mismo día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme aprobamos, ratificamos y firmamos. f) **Mariana Sánchez de Arostegui, Francisco Manzano R., Adolfo de la Rocha Hidalgo, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Humberto Rivas Céspedes, Onell Noguera Silva**, Secretario".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7485 — R/F 838851 — Valor ₡ 90.00  
Carlos Bukele Hasfura, salvadoreño, mediante apoderado Dr. Eivnor Valdivia, solicita registro marca comercio:



Clase 25.  
Presentada: 20 Octubre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8469 — R/F 899191 — Valor ₡ 90.00  
Importadora Comercial, Sociedad Anónima, (IMCOSA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Orlando Castrillo, solicita registro marca fábrica:



Clase 12.  
Presentada: 26 Octubre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8416 — R/F 898917 — Valor ₡ 90.00  
Arturo Smith Vaughn Blake, nicaragüense personalmente, solicita registro marca fábrica:



Clase 31.  
Presentada: 29 Septiembre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8415 — R/F 898918 — Valor ₡ 90.00  
Arturo Smith Vaughn Blake, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.  
Presentada: 29 Septiembre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8423 — R/F 898510 — Valor ₡ 45.00  
Reemtsma Cigarettenfabriken, GmbH, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"W A L D O R F"

Clase 34.  
Presentada: 19 Noviembre 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29

Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 8426 — R/F 898507 — Valor ₡ 45.00  
Reemtsma Cigarettenfabriken, GmbH, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"CINCUENTENARIO"

Clase 34.

Presentada: 19 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8425 — R/F 898508 — Valor ₡ 45.00  
Reemtsma Cigarettenfabriken, GmbH, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"CONDAL"

Clase 34.

Presentada: 19 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 26 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8424 — R/F 898509 — Valor ₡ 45.00  
Reemtsma Cigarettenfabriken, GmbH, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"INDIVIDUALES"

Clase 34.

Presentada: 19 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 8422 — R/F 898511 — Valor ₡ 45.00  
Anfor, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"ILUMEN"

Clase 5.

Presentada: 18 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8421 — R/F 898512 — Valor ₡ 45.00  
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"QUENTY"

Clase 3.

Presentada: 18 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8421 — R/F 898513 — Valor ₡ 90.00  
Wally Frank, Ltd., estadounidense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"ROMEO Y JULIETA"

Clase 34.

Presentada: 21 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26

Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

## Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8657 — R/F 915578 — Valor ₡ 45.00  
Comercial Solvente Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MINEMEX"

No. 15,627

Clase 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8658 — R/F 915527 — Valor ₡ 45.00  
Wear Ever Aluminum Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"WEAR EVER"

No. 4,812

Clase 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8659 — R/F 915526 — Valor ₡ 45.00  
Wear Ever Aluminum Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"WEAR EVER"

No. 4,812

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8660 — R/F 915575 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CYTEL"

No. 15,441

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8661 — R/F 915576 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MELMAC"

No. 15,475

Clase 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8662 — R/F 915577 — Valor ₡ 45.00  
Tidewater Oil Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"VEDOL"

No. 8,372

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8663 — R/F 915574 — Valor ₡ 45.00  
Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ZOLUNACE"

No. 15,364

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8664 — R/F 915573 — Valor ₡ 45.00  
Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc,  
francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:  
"RECTOPLEXIL" No. 15,358  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6  
Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8665 — R/F 915821 — Valor ₡ 45.00  
Kaiser Steel Corporation, estadounidense, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:  
"K A I S E R" No. 4,732  
Clase 6.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8666 — R/F 915825 — Valor ₡ 45.00  
Geo. A. Hormel & Company, estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:  
"S P A M" No. 4,828  
Clase 29.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

### Nombres Comerciales

Reg. No. 8774 — R/F 922951 — Valor ₡ 90.00  
Vda. de E. Weguer, S. L., española, mediante  
apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro  
nombre comercial:

VDA. DE E. WEGUER, S. L.

Para proteger y distinguir: *empresa dedicada  
a fabricación y comercialización de productos  
farmacéuticos y químicos genéricos.*

Presentada: 7 Diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15  
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8470 — R/F 899192 — Valor ₡ 135.00  
Importadora Comercial, Sociedad Anónima,  
(IMCOSA), nicaragüense, mediante apoderado  
Sr. Franz Orschel Leismiestler, solicita registro  
nombre comercial:

"CICLO CENTRO"

Para Proteger y distinguir: *establecimiento de-  
dicado a venta y distribución de toda clase de bi-  
cicletas.*

Presentada: 30 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

### Obtención de Patente

Reg. No. 8775 — R/F 922952 — Valor ₡ 30.00  
Por Acuerdo Ministerial de fecha siete de Di-  
ciembre de mil novecientos setenta y siete, obtu-  
vo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

BUCKMAN LABORATORIES INC.

Invento

EL COMPUESTO N-HIDROXIMETIL METIL-  
DITIOCARBAMATO POTÁSICO

Conforme Artos. 17 y 21-Ley de  
Patente de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 7 — R/F 924304 — Valor ₡ 90.00  
Diez mañana, dieciséis Enero mil novecientos  
setentiocho, este Juzgado subastaráse vehículo  
marca Ford, Cortina, modelo 1974, chasis BANN-  
-74611, motor BN74611, color naranja.

Base: Ocho Mil Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz S. A., v. s. Luis  
Hernán Quiroz Castillo.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Maña-  
gua, diecinueve Diciembre mil novecientos se-  
tentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8780 — R/F 922732 — Valor ₡ 180.00  
Diez de la mañana, 24 de Enero de mil nove-  
cientos setenta y ocho, lugar este Juzgado su-  
bastaráse finca urbana situada en Masaya Bar-  
rio Monimbó de 1,571 metros cuadrados con  
80 decímetros cuadrados dentro de los siguientes  
linderos: Norte, Calle La Jabonera, en medio,  
Amalia Herrera y Josefa Ramírez; Sur, Isolina  
Méndez y Víctor Centeno; Este, Rosalía Rodrí-  
guez y Rosalío García, Avenida en medio y A-  
manda Canales; Oeste, Victoria Namendy y Juan  
Herrera, e inscrita con el número 36.374, Folios  
167, 168, 262 y 263, Tomos 442 y 464; Sección  
de Hipotecas Registro Público de Masaya.

Base: ₡ 40,000.00 más intereses legales mo-  
ratorios y costos del juicio.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Socorro  
García de Pérez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de  
Managua. — 15 de Diciembre de mil novecien-  
tos setenta y siete. — Dr. Antonio Morgan Pérez,  
Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 2

Reg. No. 8781 — R/F 922734 — Valor ₡ 180.00  
Once de la mañana, 24 de Enero de mil nove-  
cientos setenta y ocho, lugar este Juzgado su-  
bastaráse finca urbana situada en Masaya calle  
vieja El Limón, dentro de los siguientes linderos  
y medidas: Norte, 51 varas y 4 pulgadas,  
herederos de Cayetano Aguilar; Sur, 57 varas,  
José Tapia Villavicencio; Este, 8 varas y 31 pul-  
gadas, calle en medio Filadelfo Pérez; Oeste,  
9 varas 22 pulgadas José González y otros, con  
mejoras, e inscrita con el número 29,100 Folios  
63, 64 y 67, Tomo 354, Asiento Primero, Sección  
de Derechos Reales Registro Público Masaya.

Base: ₡ 20,000.00 más intereses legales mora-  
torios y costas del juicio.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Olga Car-  
ballo de González.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito.  
Managua D. N., 15 de Diciembre de mil novecien-  
tos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez,  
Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 2

Reg. No. 8749 — R/F 922963 — Valor ₡ 90.00  
Diez mañana, diecinueve Enero próximo, local  
este Juzgado, subastaráse al martillo, vehículo  
marca Toyota, modelo RT100LKRF, cuatro ci-  
lindros, rojo, serie RT100-625385.

Avalúo: Treinta Mil Córdobas netos  
(₡ 30,000.00)

Ejecuta: Auto Centro, Sociedad Anónima a  
Ercilia G. Candía Castellón.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito.  
Managua D. N., 15 de Diciembre de mil novecien-  
tos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez,  
Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 2

Reg. No. 8749 — R/F 922963 — Valor ₡ 90.00  
Diez mañana, diecinueve Enero próximo, local  
este Juzgado, subastaráse al martillo, vehículo  
marca Toyota, modelo RT100LKRF, cuatro ci-  
lindros, rojo, serie RT100-625385.

Avalúo: Treinta Mil Córdobas netos  
(₡ 30,000.00)

Ejecuta: Auto Centro, Sociedad Anónima a  
Ercilia G. Candía Castellón.

Vehículo: Patios Auto Centro.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, diecinueve Diciembre mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito.

3 3

Reg. No. 8750 — R/F 922962 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, dieciocho Enero próximo local este Juzgado subastaráse al martillo vehículo Renault, microbús, chasis 8955792, modelo 1971, color gris.

Avalúo: Quinientos Córdoba Netos (₡500.00)

Ejecuta: Caribe Motor de Nic. S. A. a Saba Gómez de Chévez.

Vehículo: patios Caribe.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, diecinueve Diciembre, mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8751 — R/F 922961 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, dieciocho Enero próximo, local este Juzgado subastaráse al martillo vehículo volkswagen, tipo panel, chasis 132018698, motor Af-033182, modelo 1973, color blanco pastel.

Avalúo: Ocho mil Córdoba Netos (₡8,000.00)

Ejecuta: Caribe Motor de Nic. Sociedad Anónima a Octavio Patiño Cruz, Representante de Reprexa.

Vehículo: patios Caribe.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, diecinueve Diciembre mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8752 — R/F 922960 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, diecisiete de Enero próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo vehículo volkswagen, tipo 102041, modelo 1976, color blanco, chasis BA-149306, motor BA-152984.

Avalúo: Diez Mil Córdoba Netos (₡10,000.00)

Ejecuta: Caribe Motor de Nic. S. A. a Ligia Gallo de Flores.

Vehículo: encuéntrase patios Caribe.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, seis diciembre de mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero Civil Distrito. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 3

Reg. No. 8753 — R/F 922959 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, diecinueve Enero próximo, local este Juzgado subastaráse al martillo vehículo usado Volkswagen, Sedán 1500, chasis 315036892, motor C-691146, modelo 1975.

Avalúo: Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00)

Ejecuta: Caribe Motor de Nic. S. A. a Mario Sánchez Cabezas.

Vehículo: patios Caribe.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, diecinueve Diciembre, mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

## Donación de Solar Municipal

Reg. No.8702 — R/F 847873 — Valor ₡ 45.00

José Francisco Mejía, solicita donación solar esta ciudad; Norte, Escuela Sotero Rodríguez; Sur, Raymundo Valdivia; Oriente, Moisés Mejía; Occidente, Adrián Valdivia.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Estelí, veinticuatro Noviembre mil novecientos setentisiete. — M. F. Acevedo M., Secretario.

3 1

## CITACION A ACCIONISTAS DE EXPORTADORA AGRICOLA, S. A. (EXPASA))

Reg. No. 8776 — R/F 922646 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y de conformidad con la Escritura y Estatutos de la Sociedad, permítome citarlos para la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas de EXPASA, en Managua, el día Martes diecisiete de Enero de 1978, (Martes 17 Enero 1978), a partir de las 5:00 pm.

La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

- I Informe del Consejo de Directores y de la Gerencia General.
- II Presentación de los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 1977.
- III Informe del Vigilante y de los Auditores.
- IV Proyecto para aumento de Capital.
- V Elección de Directores y Vigilante período 77/79.
- VI Asuntos varios.

Porfirio J. Gómez, Secretario.

3 3

## Notificación Judicial a Sucesores de Sr. Idefonso Solórzano Ocón

Reg. No. 45 — R/F 906725 — ₡45.00

Notificación a sucesores Idefonso Solórzano Ocón háceles saber Auto Dice. Juzgado Civil Distrito. Masaya, siete de Junio mil novecientos setentisiete. — Las diez de la mañana.

Acerca de la Cancelación Registral solicitada, en el anterior escrito oírgase a los sucesores del Sr. Idefonso Solórzano, por ser desconocido por medio de "La Gaceta", Diario Oficial, dentro de ocho días. — Raúl Pérez O. — Carlos Martínez L.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintidós Junio, mil novecientos setentisiete. — Carlos Martínez.

1

## Sentencia de Divorcio

Reg. No. 44 — R/F 924512 — ₡15.00

Por sentencia 9:00 a.m. de 29 de Agosto, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Efraín Aminto Zúñiga Varela, Alba Marina Ardón Mendoza. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice irá como Suplemento.